



Resolución Jefatural No. 406 -2008-AGN/J

Lima, **13 OCT, 2008**

VISTO el Informe N° 592-2008-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **don Justino Quispe Champi**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049; y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende en la Escritura Pública de **Compra Venta**, que obra en los registros del Ex – Notario Abraham Velarde Alvarez, **otorgada por don Santos Alcantara Mendoza**, a favor de **don JUSTINO QUISPE CHAMPI** y su esposa **doña MODESTA NILA CRUZ BERNEJO** con fecha 20 de diciembre de 1991, Folio 31,669, del Protocolo N° 1010 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **faltaba la firma del Ex – Notario Abraham Velarde Alvarez**; cuya regularización solicita el recurrente

De conformidad con lo dispuesto por el D. Leg N° 1049, el D. L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la doctora Rocío Calmet Fritz, Notario Público de Lima, quien **suscribirá la escritura pública en sustitución del Ex – Notario Abraham Velarde Alvarez;** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



[Firma]
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

